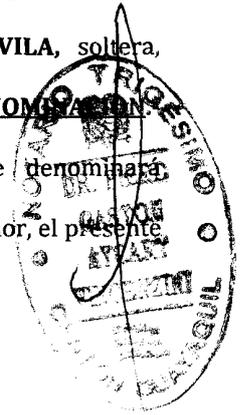


1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA
DENOMINADA CONSTRUBASA S.A......
.....
CAPITAL SOCIAL: \$ 800,00......
.....
CAPITAL AUTORIZADO: \$ 1.600,00......
.....

En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, el cuatro de octubre del dos mil doce, ante mí, Doctor Piero Aycart Vincenzini Notario Titular de la Notaria Trigésima del cantón Guayaquil, comparecen por sus propios derechos, los señores: **ZENEIDA PATRICIA AVILA MENDOZA**, soltera, profesora; **MAURICIO ENRIQUE BALLEEN AVILA**, casado, ejecutivo; **EDUARDO ENRIQUE BALLEEN AVILA**, soltero, estudiante; **MARIA FERNANDA BARBOZA AVILA**, soltera, ejecutiva; Los comparecientes de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocer doy fe. Bien instruídos en el objeto y resultados de esta escritura, a la que proceden como queda indicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentaron la minuta y documentos que son del tenor siguiente: **MINUTA: "SEÑOR NOTARIO.**- Sírvase incorporar en el registro de escrituras públicas a su cargo, una por la cual conste la constitución de una sociedad anónima, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **ESTATUTO SOCIAL.- PRIMERA: INTERVINIENTES.**- Intervienen en este contrato los señores: **ZENEIDA PATRICIA AVILA MENDOZA**, soltera, profesora; **MAURICIO ENRIQUE BALLEEN AVILA**, casado, ejecutivo; **EDUARDO ENRIQUE BALLEEN AVILA**, soltero, estudiante; **MARIA FERNANDA BARBOZA AVILA**, soltera, ejecutiva;. Todos por sus propios derechos.- **SEGUNDA: DENOMINACION.** Constitúyese en el cantón Guayaquil, la compañía que se denominará **CONSTRUBASA S.A.** la misma que se regirá por las leyes del Ecuador, el presente

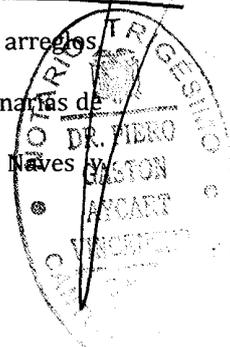


estatuto y los reglamentos que se expidieren.- **TERCERA: OBJETO SOCIAL.-**

UNO.- La compañía se dedicará a la comercialización, importación, exportación, fabricación o industrialización, compra, venta, elaboración, transformación, reciclaje, empaque, consignación, representación, distribución de: a) Toda clase de materiales electricos, construccion, ferreterias y materiales de reciclaje, metariales ferrosos y no ferrosos, Electrodomesticos. b) Productos naturales; productos agrícolas, tales como frutas, vegetales; productos industriales en las ramas farmacéuticas, alimenticia para consumo humano, animal o vegetal; productos en la rama metal-mecánica, productos textiles; así como productos químicos; medicamentos de uso animal o humano; c) Maquinarias industriales, agrícolas, para obras civiles, equipo camineros, y todo tipo de maquinarias para la construcción; d) Equipos de imprenta, partes y repuestos; e) Prendas de vestir nuevas, ropa interior, calzados y las materias primas que las componen; f) Sistemas de refrigeración partes y repuestos; vehículos, motos, sus motores, equipos, accesorios, partes y repuestos; fotocopiadoras, sus equipos, partes y repuestos; equipos de seguridad industrial, equipos electrónicos de comunicación, de planta interna o externa, accesorios, partes, repuestos y suministros; g) Instrumentos, insumos, implementos, materiales y equipos médicos; materiales, implementos, insumos y equipos para laboratorios; insumos, materiales, implementos para ortopedia; instrumentos, insumos, implemetos y materiales de Osteosíntesis; equipos de radiografía, equipos y materiales odontológicos; instrumentos y equipos de óptica; aparatos y equipos de estética; h) Artículos de deporte y cordelería en general, Artículos de bazar, artículos de juguetería, artículos de librería, artículos de música, partes y accesorios; así como, discos compactos, discos convencionales, dvd; i) Todo tipo de madera ya sea en forma de materia prima o en cualquiera de sus formas, talladas, elaboradas o estructuradas; j) Artículos en la rama de joyería, bisutería y cosmetología; k) Productos de cuero; productos de plástico, vidrio, cerámica o cristal; artesanías; l)



1 Productos de hierro y acero; equipos, accesorios y suministros para oficinas;
 2 productos de confitería y pastelería; bebidas alcohólicas, bebidas no alcohólicas,
 3 bebidas gaseosas y no gaseosas, agua purificadas, refrescos solubles, gelatinas,
 4 hielo de agua dulce o salada en todas sus formas tales como: marquetas, cubitos,
 5 escamas, tubos; ll) Teléfonos celulares; sistemas de comunicaciones, teléfonos
 6 convencionales; cables, redes y centrales telefónicas sus equipos, partes y
 7 accesorios; m) Productos lácteos; harina de pescado, balanceados y todo tipo de
 8 alimentos procesados y obtenidos con productos del mar; carne de res, pollo,
 9 mariscos ya sea en su estado natural, triturados, refrigerados, enlatados, en
 10 conserva; n) Todo tipo de metales ya en forma de materia prima o en cualquiera
 11 de sus formas manufacturadas y estructuradas; o) Toda clase de computadoras e
 12 impresoras, programas, equipos, sistemas, aplicaciones, suministros y accesorios;
 13 p) Repuestos y componentes de redes y comunicaciones en informática; q)
 14 Productos de limpieza personal como dentífricos; r) artículos para piscinas y
 15 jardinería, partes, piezas y repuestos; s) Artículos, partes y piezas para reciclaje;
 16 t) Productos plasticos, flexibles, no flexibles para envases, botellas, recipientes,
 17 cajas; **DOS.-** Se dedicará a la instalación, desarrollo y explotación de
 18 establecimientos del área medica. Podrá realizar estudios de investigaciones
 19 científicas que tengan por fin el desarrollo y progreso de la ciencia médica; **TRES.-**
 20 La compañía tendrá por objeto dedicarse a la arquitectura, ingeniería,
 21 implementacion de tecnologías, planificacion, gestion inmobiliaria, gerencia de
 22 proyectos, consultoria y asesoria tecnica en eficiencia energetica y edificacion
 23 sustentable, construcción de: Toda clase de viviendas, edificios, centros
 24 comerciales, centros residenciales, puentes, carreteras, caminos, obras sanitarias,
 25 canales, pozos y alcantarillado, torres de construcción, toda clase de obras civiles
 26 y construcciones mecanicas. **CUATRO.-** Se dedicará al mantenimiento, arreglos,
 27 reparación, instalación, administracion, alquiler de: a) Equipos y maquinarias de
 28 todo tipo, Fotocopiadoras, sus accesorios, partes y repuestos; b) Naves y

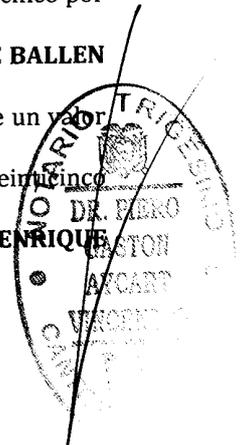


1 embarcaciones; c) Vehículos livianos y pesados, sus equipos, accesorios, partes y
2 repuestos; d) Computadoras e impresoras, sus accesorios, partes y repuestos; e)
3 Teléfonos convencionales, teléfonos celulares, centrales telefónicas; f) Sistemas
4 de Comunicaciones a través del internet, sistemas de redes computarizadas,
5 correo electrónico y ventas electronicas en internet, nacional e internacional. g)
6 talleres de refrigeración; h) Piscinas, jardines de casas, edificios, centros
7 comerciales; i) Motores, equipos repuestos de todo tipo de naves, embarcaciones,
8 barcos, **CINCO.-** Compraventa, corretaje, administración, permuta, avaluo,
9 peritaje, agentamiento explotación, arrendamiento, anticresis de bienes
10 inmuebles; **SEIS.-** Podrá realizar por cuenta propia o a través de terceros,
11 recepción y entrega de cartas y toda clase de envíos que se clasifiquen como
12 correspondencia; así como de paquetes que contengan, ropa, regalos, medicinas,
13 juguetes o cualquier otro objeto y artículo que sea considerado de uso personal;
14 cartas, documentos y toda clase de envíos que se remitirán desde y para el
15 exterior; **SIETE.-** La compañía también se dedicará a prestar servicios de: a)
16 Asesoría y consultoría contable, jurídica, psicologica, tributaria, económica,
17 tecnologica, financiera, ambiental, técnica, agrícola, en el área de la construcción e
18 ingeniería civil, aduanera, cobranza de cartera, servicios maritimos, y todo tipo de
19 consultoría; b) Saneamiento y mantenimiento de edificios aceras, calles, asi como
20 como obras civiles en general; Sistemas de refrigeración, mantenimiento de aires
21 acondicionados, partes y repuestos, telecomunicaciones y circuito cerrados de
22 television; c) Montajes de Equipos y Maquinarias Industriales Tarja, transferencia
23 de carga y consolidacion y desconsolidacion de carga, Abastecimiento de
24 alimentos, carga y combustibles a embarcaciones, y cabotaje. Podrá realizar
25 actividades como operador portuario; d) Brindar asesoría jurídica y técnica de
26 impacto ambiental en la actividad petrolera; e) Estudios de suelos, estudios
27 topográficos; diseños sanitarios, diseños hidráulicos; canales de riego, sistemas
28 de riego y perforación pozos de aguas profundas; **OCHO.-** La compañía podrá

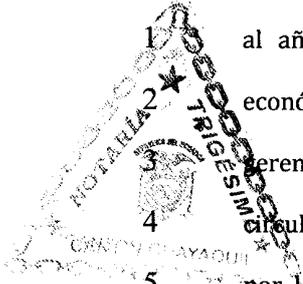
1 externos. Podrá comprar, arrendar o adquirir en asociación barcos pesqueros; d)
2 La explotación maderera en todas sus fases; **ONCE.-** Tendrá por objeto dedicarse
3 a la actividad mercantil como comisionista, mandataria, mandante, agente y
4 representante de personas naturales y/o jurídicas, empresas importadoras y/o
5 exportadoras nacionales y/o extranjeras; **DOCE.-** Podrá realizar embalajes,
6 guardamuebles, almacenaje de mercaderías, consolidar y desconsolidar carga
7 extranjera; ejercer actividades de depósito aduanero comercial, público y/o
8 privado; **TRECE.-** Podrá explotar por cuenta propia o de terceros minas, canteras
9 y todo tipo de minerales; **CATORCE.-** Se dedicará a: La planificación, estudio,
10 diseño, construcción, fiscalización, reparación y mantenimiento de redes
11 eléctricas y telefónicas; así como de obras civiles, obras eléctricas y/o de
12 centrales telefónicas; **QUINCE.-** También se podrá dedicar a toda clase de eventos
13 de imagen, publicidad, marketing, diseño gráfico, propaganda pública o privada
14 por cuenta propia o de terceros, por medio de la prensa escrita, radio, televisión,
15 carteleras, impresos y otros métodos utilizados para tal fin. Realizará la
16 producción, creación, elaboración comercialización de películas, programas,
17 televisión, cine en general, cortometraje, largometraje, de campañas de
18 publicidad, como también cualquier otra forma relacionada directamente con la
19 materia publicitaria y marketing. **DIECISEIS.-** Podrá diseñar, organizar y
20 comercializar charlas, cursos, talleres, seminarios, conferencias y convenciones
21 de toda índole, hablados, grabados y escritos; **DIECISIETE.-** Se dedicará a la
22 encuadernación, impresión, y cualquier otro proceso industrial necesario para la
23 edición por cuenta propia o de terceros, de publicaciones de carácter literario,
24 educativo, científico, religioso, informativo; **DIECIOCHO.-** La compañía podrá: a)
25 Explotar y disponer de patentes, certificados de edición, marcas de fábrica,
26 nombres comerciales y marcas distintivas, así como de la propiedad literaria o
27 artística de cualquier obra o trabajo, como también de toda clase de derechos y
28 privilegios inherentes a los actos señalado; b) Asesoría legal-mercantil en la



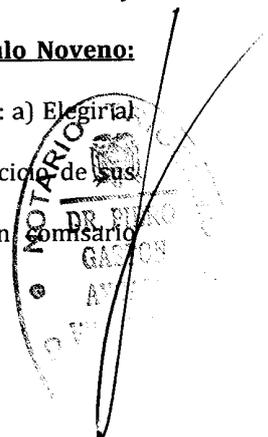
1 adquisición de patentes, marcas, valores fiduciarios y documentos que
 2 constituyan títulos ejecutivos; c) Tener derechos a explotar todas clases de
 3 espectáculos privados o al aire libre; y, podrá representar a cantantes, artistas,
 4 deportista en general, jugadores y equipos de futbol. Podrá realizar cualquier
 5 clase de contratos o actos relacionados con su objeto con empresas privadas,
 6 públicas y semipúblicas. Para cumplir con su objeto social podrá ejecutar actos y
 7 contratos permitidos por las Leyes Ecuatorianas y que tengan relación con el
 8 mismo.- **CUARTA: PLAZO.**- El plazo por el cual se constituye la sociedad es de
 9 **CINCUENTA AÑOS (50)** que se contarán a partir de la fecha de inscripción de
 10 esta escritura en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil.- **QUINTA:**
 11 **DOMICILIO.**- El domicilio principal de la compañía es la ciudad de Guayaquil,
 12 Provincia del Guayas y podrá establecer sucursales o agencias en cualquier lugar
 13 de la República o del exterior.- **SEXTA: CAPITAL AUTORIZADO Y SUSCRITO.**- El
 14 capital autorizado de la compañía es de **MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS**
 15 **ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.** El capital suscrito de la compañía es de
 16 **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,** dividido en
 17 ochocientas acciones ordinarias, nominativas, de un valor nominal cada una de
 18 **UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.** Las acciones estarán
 19 numeradas del cero cero uno al ochocientos inclusive. Cada acción es indivisible y
 20 da derecho a voto en proporción a su valor pagado. **SEPTIMA: SUSCRIPCION**
 21 **DEL CAPITAL SOCIAL.**- El capital de la compañía ha sido suscrito de la siguiente
 22 manera: a) La señorita **ZENEIDA PATRICIA AVILA MENDOZA,** ha suscrito
 23 **QUINIENTAS DIEZ** acciones ordinarias, nominativas, de un valor nominal de cada
 24 una de un dólar de los Estados Unidos de América, pagadas en un veinticinco por
 25 ciento del valor de cada una de ellas; b) El Señor **MAURICIO ENRIQUE BALEN**
 26 **AVILA** ha suscrito **CIENTO VEINTE** acciones ordinarias, nominativa, de un valor
 27 nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, pagada en un veinticinco
 28 por ciento del valor de cada una de ellas. c) El Señor **EDUARDO ENRIQUE**



1 **BALLEN AVILA** ha suscrito **CIENTO VEINTE** acciones ordinarias, nominativa, de
2 un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, pagada en un
3 veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas. d) La Señorita **MARIA**
4 **FERNANDA BARBOZA AVILA** ha suscrito **CINCUENTA** acciones ordinarias,
5 nominativa, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América,
6 pagada en un veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas. Conforme
7 consta del certificado de cuenta de integración de capital otorgado por el Banco
8 respectivo.- **OCTAVA: PAGO DEL CAPITAL.**- Los accionistas pagarán el setenta y
9 cinco por ciento del valor de cada una de las acciones que han suscrito en el plazo
10 de un año contado a partir de la inscripción de esta escritura en el Registro
11 Mercantil del Cantón Guayaquil. El pago será hecho en numerario o especie.-
12 **NOVENA: ORGANIGRAMA SOCIAL ADMINISTRACION Y REPRESENTACION**
13 **SOCIAL.**- Los accionistas fundadores han resuelto aprobar los siguientes
14 artículos: **Artículo Primero: Organo Supremo.**- El Gobierno de la compañía
15 corresponde a la Junta General que constituye su órgano supremo; **Artículo**
16 **Segundo: Administración Social.**- La administración de la compañía se
17 ejecutará a través del Gerente General y del Presidente de acuerdo a los términos
18 que se indican en el presente estatuto y en la ley de compañía en el Artículo 253;
19 **Artículo Tercero: Convocatorias a Junta General.**- Las convocatorias las
20 efectuará el gerente general y/o el presidente, por la prensa, en uno de los diarios
21 de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía y con ocho días de
22 anticipación, por lo menos, al fijado para cada reunión. Las convocatorias deben
23 expresar el lugar, día, hora y objeto de la reunión; **Artículo Cuarto: Junta**
24 **General Universal.**- Las juntas generales universales se realizarán sin previa
25 convocatoria y, en cualquier lugar dentro del país siempre y cuando se hallare
26 presente la totalidad del capital social pagado. Las actas deberán ser firmadas por
27 todos los accionistas bajo sanción de nulidad; **Artículo Quinto: Junta General**
28 **Ordinaria y Extraordinaria.**- La junta general se reunirá ordinariamente una vez



al año dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la compañía, previa convocatoria efectuada por el presidente y/o el gerente general a los accionistas, por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, con ocho días de anticipación por lo menos al fijado para la reunión. En las juntas generales ordinarias se conocerá, discutirá y aprobará: Los informes del representante legal, comisario, el Balance General, el Estado de Pérdidas y Ganancias, el reparto de utilidades líquidas, constitución de reservas, proposiciones de los accionistas y se efectuarán las elecciones si es que corresponde hacerlas en ese período, según el estatuto. La junta general se reunirá extraordinariamente en cualquier tiempo, previa la convocatoria del presidente y/o del gerente general, por su iniciativa o a pedido de un número de accionistas que represente por lo menos el veinticinco por ciento del capital social. Las convocatorias deberán ser hechas en la misma forma que las ordinarias; **Artículo Sexto: Quórum de Instalación.**- Para constituir quórum en una junta general, se requiere si se trata de primera convocatoria de la concurrencia de un número de accionistas que representen la mitad del capital pagado. De no conseguirlo, se hará una segunda convocatoria, la misma que contendrá la advertencia de que habrá quórum con el número de accionistas que concurrieren; **Artículo Séptimo: Quórum Decisorio.**- Todos los acuerdos y resoluciones de la junta general se tomarán por simple mayoría de votos en relación al capital pagado concurrente a la reunión, salvo aquellos casos en que la ley o este estatuto exigieren una mayor proporción; **Artículo Octavo: Actas.**- Todas las actas de junta general serán firmadas por el presidente y el gerente general - secretario, o por quienes hayan hecho sus veces en la reunión y se elaborarán de conformidad con el respectivo reglamento; **Artículo Noveno: Atribuciones de la Junta General.**- Atribuciones de la junta general: a) Elegir al gerente general, presidente quienes durarán cinco años en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelegidos indefinidamente; b) Elegir un comisario

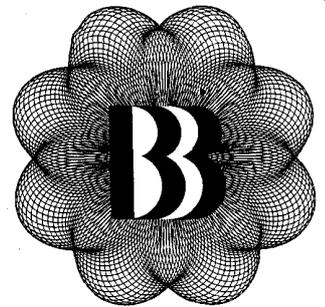


1 principal y un comisario suplente, quienes durarán tres años en sus funciones; c)
2 Aprobar los estados financieros, los que deberán ser presentados con el informe
3 del comisario; d) Resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales; e)
4 Acordar el aumento o disminución del capital social de la compañía; f) Autorizar
5 al gerente general o al presidente la transferencia, enajenación, gravamen a
6 cualquier título de los bienes inmuebles de propiedad de la compañía; g) Acordar
7 la disolución o liquidación de la compañía antes del plazo señalado o del
8 prorrogado, en su caso de conformidad con la Ley; h) Elegir al liquidador
9 principal y suplente; i) Las demás contenidas en la ley y el estatuto; **Artículo**
10 **Décimo: Representación Legal, Judicial y Extrajudicial.**- El gerente general y el
11 presidente ejercerán la representación legal, judicial y extrajudicial en forma
12 individual o conjunta. Tendrán poder amplio y suficiente para administrar la
13 sociedad pudiendo realizar a nombre de ella toda clase de actos y contratos con
14 excepción de lo que fuere ajeno al contrato social o de aquello que implique un
15 quebratamiento al orden público y a las normas legales vigentes; **Artículo**
16 **Décimo Primero: Disolución.**- La compañía se disolverá por las causas
17 determinadas en la Ley de Compañías; en tal caso, entrará en liquidación, la que
18 estará a cargo del gerente general y presidente hasta que la junta general elija al
19 Liquidador.- **DISPOSICION TRANSITORIA.**- Los accionistas fundadores
20 autorizan a la **DOCTORA MARIA DEL CARMEN DIAZ VILLOA**, para realizar
21 todas las diligencias legales y administrativas, para obtener la aprobación e
22 inscripción de la escritura de constitución de la compañía, incluyendo la
23 obtención del Registro Unico de Contribuyentes. Agregue señor Notario, el
24 certificado de cuenta de integración de capital otorgado por el Banco respectivo.-
25 f) Ilegible.- **Dra. MARIA DEL CARMEN DIAZ VILLOA.**- Abogada.- Registro
26 número ocho mil novecientos noventa y dos.- Guayaquil.- (Hasta aquí la minuta).-
27 Es copia.- En consecuencia los otorgantes se afirman en el contenido de la
28 preinserta minuta, la misma que se eleva a escritura pública.- Se a gregan



Banco Bolivariano C.A.

RUC 0990379017001



CERTIFICADO DE INTEGRACION DE CAPITAL

No. 00001IKC015140-7

Certificamos haber recibido en depósito, en Cuenta de Integración de Capital de la siguiente persona jurídica en formación. **CONSTRUBASA S.A. XX**

La cantidad de DOSCIENTOS CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA correspondiente a los aportes realizados de acuerdo con el detalle siguiente:

NOMBRE	CANTIDAD
AVILA MENDOZA ZENEIDA PATRICIA	\$127.50
BALLEN AVILA EDUARDO ENRIQUE	\$30.00
BALLEN AVILA MAURICIO ENRIQUE	\$30.00
BARBOZA AVILA MARIA FERNANDA	\$12.50
TOTAL	\$200.00

El depósito efectuado en la Cuenta de Integración de Capital se conservará en el Banco como depósito de plazo mayor de conformidad con el Art. 51 de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero, y devengará un interés anual del **.75%**, salvo que el retiro se haga antes de que se cumpla el plazo de **31** días.

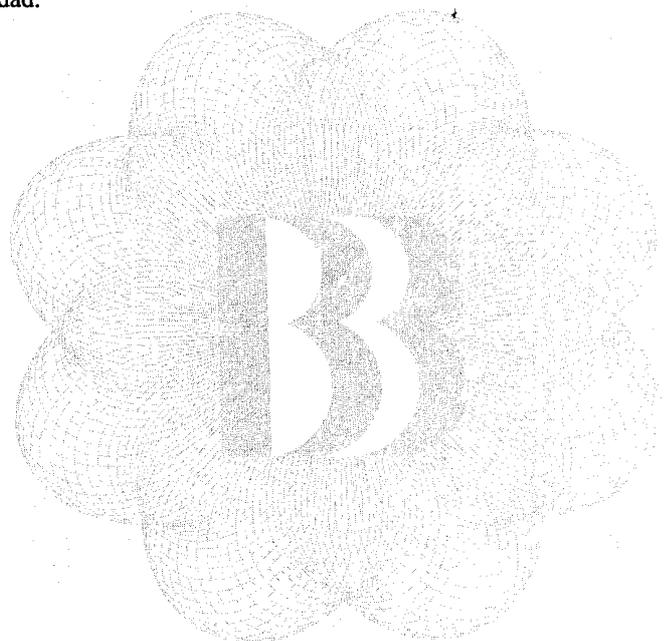
Entregaremos el capital depositado en la Cuenta de Integración de Capital a que se refiere este Certificado y los intereses respectivos, una vez constituida la persona jurídica, de acuerdo con las instrucciones que recibamos de su representante legal, después de que la autoridad competente que aprobó a la persona jurídica, según sea el caso, nos haya comunicado por escrito su debida constitución, y previa entrega a este Banco de copia certificada e inscrita, tanto de los estatutos aprobados, el nombramiento del representante legal y el registro único del contribuyente.

Si la persona jurídica en formación no llegare a constituirse o domiciliarse, los depósitos hechos a que se refiere este Certificado y sus intereses, serán reintegrados a los referidos depositantes, previa autorización de la autoridad competente según el caso.

El presente documento no tiene valor negociable y lo hemos extendido a base de la información y datos que nos han sido proporcionados por los interesados, sin nuestra responsabilidad.

GUAYAQUIL, 04 DE OCTUBRE DE 2012


BANCO BOLIVARIANO C.A.
 FIRMA AUTORIZADA



Nº. 0007495



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL

NÚMERO DE TRÁMITE: 7456175
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: DIAZ VILLO MARIA DEL CARMEN
FECHA DE RESERVACIÓN: 14/09/2012 1:09:55 PM

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

**1.- CONSTRUBASA S.A.
APROBADO**

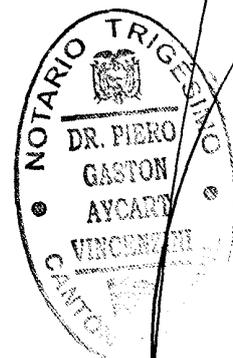
LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑÍA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS.
LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

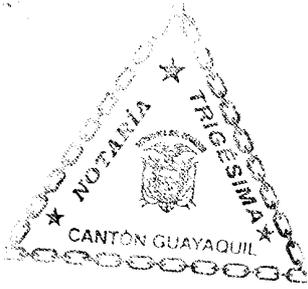
ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 14/10/2012

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION NO. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑIAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

**EDUARDO VILLAMAR MÉNDEZ
DELEGADO DEL SECRETARIO GENERAL**





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE No. **092334434-5**

CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
BALLEN AVILA MAURICIO ENRIQUE

LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS GUAYAQUIL

FECHA DE NACIMIENTO **1988-10-14**

NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **M**

ESTADO CIVIL **CASADO**
JENNIFER PRISCILLA HARO PAZMIÑO

INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **EMPRESARIO**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **BALLEN DUMES WALTER ENRIQUE**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **AVILA MENDOZA ZENEDA PATRICIA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN **DURAN 2012-07-06**

FECHA DE EXPIRACIÓN **2022-07-06**

544444242

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

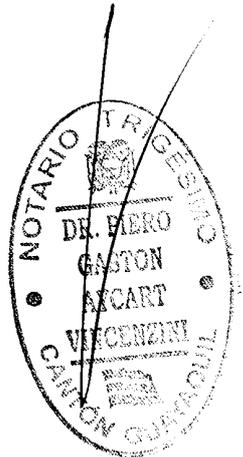
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

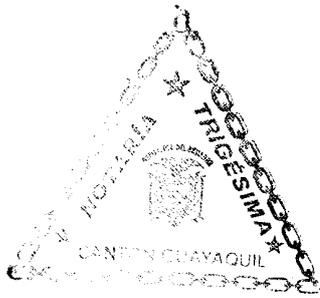
238-0037 NÚMERO 0923344345 CÉDULA

BALLEN AVILA MAURICIO ENRIQUE

GUAYAS GUAYAS
PROVINCIA GUAYAS
TARQUI TARQUI
PARROQUIA

F.) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA





REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y RELACIONES

CÉDULA DE CIUDADANÍA

No. 092334189-5

APellidos y Nombres: [REDACTED]

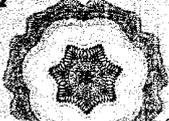
FECHA DE NACIMIENTO: 1987-11-22

LUGAR DE NACIMIENTO: GUAYAQUIL

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: M

ESTADO CIVIL: Soltero



INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO

PROFESIÓN: ESTUDIANTE

APellidos y Nombres del Padre: BALLE DUMES WALTER ENRIQUE

APellidos y Nombres de la Madre: AVILA MENDOZA ZENEDA PATRICIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: GUAYAQUIL 2010-08-27

FECHA DE EXPIRACIÓN: 2020-08-27

V344312242



000312813

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
FIRMA DEL CIUDADANO

REPUBLICA DEL ECUADOR

CERTIFICADO DE VOTACION

Referendum y Consulta 7-July-2011

092334189-5 237 - 0037

BALLEN AVILA EDUARDO ENRIQUE

QUAYAS TARQUI

GUAYAQUIL TARQUI

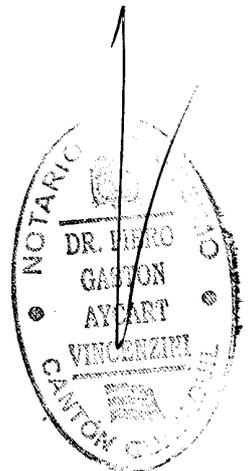
SANCION Multa 4 Cos Reg. 2 Tot USD: 12

DELEGACION PROVINCIAL DE QUAYAS - 0035:

3010982 15/08/2012 11:48:25

3010982

REP. IGM, SA



REPUBLICA DEL ECUADOR
 INSTITUCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CENSALACION

CIUDADANIA No 092423018-8
 BARBOZA AVILA MARIA FERNANDA
 GUAYAS/GUAYACUIL/CARBO/CONCEPCION/
 19 JUNIO 1985
 C01-C 0128 00258
 GUAYAS/GUAYACUIL
 CARBO/CONCEPCION 1985

Fernando Barboza A.

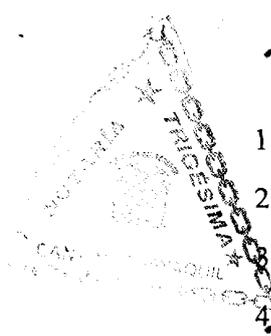
ECUATORIANA ***** V4444V444E

BOLIVERO ESTUDIANTE
 SECUNDARIA ALFREDO BARBOZA ZAMBRANO
 ROSA AVILA MENDOZA
 GUAYACUIL 21/09/2004
 REN 0909513
 Gys

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICACION DE VOTACION
 ELECCIONES DE

135-0005 0924230188
 NUMERO
 BARBOZA AVILA MARIA FERNANDA

GUAYAS GUAYACUIL
 PROVINCIA CANTON
 SECCION BARRIOBATA



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26

documentos de Ley. Leída esta escritura de principio a fin, por mí el Notario, en alta voz a los otorgantes, quienes la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto, conmigo el notario, doy fe.

Zeneida Patricia Avila Mendoza
ZENEIDA PATRICIA AVILA MENDOZA

Ced. Ciud. No. 0905316410

Cert. de Vot. No. 036-0034

Mauricio Enrique Ballen Avila
MAURICIO ENRIQUE BALLE AVILA

Ced. Ciud. No. 0923344345

Cert. de Vot. No. 238-0037

Eduardo Enrique Ballen Avila
EDUARDO ENRIQUE BALLE AVILA

Ced. Ciud. No. 0923341895

Cert. de Vot. No. 237-0037

Maria Fernanda Barboza A.
MARIA FERNANDA BARBOZA AVILA

Ced. Ciud. No. 0924230188

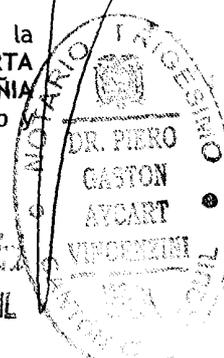
Cert. de Vot. No. 135-0005

Se otorgo ante mí, Doctor Piero Aycart Vincenzini, Notario Titular de la Notaria Trigésima del cantón Guayaquil, en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA CONSTRUBASA S.A. la misma que sello, rubrico y firmo en la ciudad de Guayaquil, el mismo día de su otorgamiento.

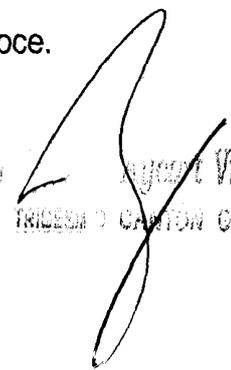
[Handwritten mark]



Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO CANTÓN GUAYAQUIL



RAZON: DOY FE: Que al margen de la matriz de la Escritura Pública de **CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA CONSTRUBASA S.A.**, celebrada ante el **DOCTOR PIERO AYCART VINCENZINI, NOTARIO TITULAR TRIGESIMO DEL CANTON GUAYAQUIL**, con fecha **4 de octubre del 2012**, tomo nota de lo dispuesto en el artículo **SEGUNDO** de la Resolución No. **SC-IJ-DJC-G-12-0006381**, dictada el **23 de octubre del 2012**, por la **Ab. Melba Rodríguez Aguirre, Subdirector Jurídico de concurso preventivo y tramites especiales de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil**, quedando anotado al margen **LA APROBACION** de la compañía anteriormente mencionada.- Guayaquil, veinticuatro de octubre del año dos mil doce.


D. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO CANTON GUAYAQUIL

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:57.846
FECHA DE REPERTORIO:24/oct/2012
HORA DE REPERTORIO:15:28

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

Con fecha veinticuatro de Octubre del dos mil doce en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC.IJ.DJC.G.12.0006381, de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, dictada por el **Subdirector Jurídico de Concurso Preventivo y Trámites Especiales, AB. MELBA RODRIGUEZ AGUIRRE**, el **23 de octubre del 2012**, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Constitución** de la compañía **CONSTRUBASA S.A.**, de fojas **124.418 a 124.437**, Registro Mercantil número **19.365**.

ORDEN: 57846

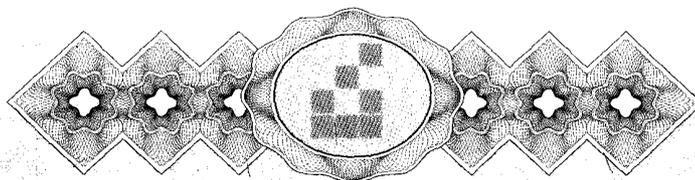


AB. GUSTAVO AMADOR DELGADO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

Guayaquil, 25 de Octubre de 2012

\$26.50

REVISADO POR:



Nº 384982



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

OFICIO No. SC.SG.CAU.G.12. 0027912

Guayaquil, 23 NOV 2012

Señor Gerente
BANCO BOLIVARIANO C.A.
Ciudad

Señor Gerente:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **CONSTRUBASA S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su Gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. Mauricio Trujillo Arízaga
**SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL (S)**

MTA/evm